

NÚMERO

976

Sábado



1.º de Junio de

1859.

AÑO SÉPTIMO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

(Número 24.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado á esta Audiencia la Real orden que dice así:

Para evitar que las providencias gubernativas dictadas por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales dentro del límite de sus facultades puedan anularse recurriendo á la autoridad judicial para pedir amparo en la posesion ó restitucion por el que se diga despojado, y á fin de que no se reproduzcan con este motivo los graves y perjudiciales conflictos que mas de una vez han tenido lugar entre las autoridades judiciales y las administrativas, oido el supremo tribunal de justicia y conformándose con su parecer se ha servido S. M. declarar por punto general, que las disposiciones y providencias que dicten los ayuntamientos y en su caso las Diputaciones provinciales en los negocios que pertenecen á sus atribuciones segun las leyes forman estado y deben llevarse á efecto, sin que los tribunales admitan contra ellas los inter-

dictos posesorios de manutención ó restitución, aunque deberán administrar justicia á las partes cuando entablen las otras acciones que legalmente les competan. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y efectos consiguientes.

Y habiéndose hecho presente en tribunal pleno ha acordado se obedeciese, guardase, cumpliese y circulase en la forma acostumbrada: en su virtud se inserta en este periódico. Palma 29 de mayo de 1839.—Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.

(Número 25.)

Por el Sr. Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia territorial la Real órden siguiente:

Con fecha 29 de abril último dijo el Sr. ministro de la Gobernación de la Península al de Gracia y Justicia lo siguiente:—Escmo. Sr.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo que de Real órden se sirvió V. E. comunicarme en 1.º de diciembre del año próximo pasado acerca de los casos en que las autoridades dependientes de ese ministerio deben dar á los Gefes políticos los informes y noticias que les pidan sobre la conducta política de los empleados dependientes del mismo, se ha servido resolver manifieste á V. E. que las autoridades de todos los ministerios deben facilitar á los respectivos Gefes políticos los referidos informes ó noticias, siempre que estos versen sobre personas y asuntos determinados, como V. E. propuso á S. M.: de cuya Real órden lo participo á V. E.—Y de la propia Real órden comunicada por el espresado Sr. ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Y dado cuenta de la precedente Real órden en tribunal pleno, ha acordado se obedeciese, guardase, cumpliese y circulase en la forma acostumbrada: en su cumplimiento se circula por medio de este periódico. Palma 29 de mayo de 1839.—Juan Antonio Perelló y Pou, Srío.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se espresan.

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Candeal, la cuartera. | 6 tt 12 ¢ |
| Trigo, idem. | 5 8 |
| Cebada, idem. | 2 11 |
| Habas, idem. | 4 4 |

| | | |
|------------------------------------|---|----|
| Vino, el cuartin | 8 | 6 |
| Aguardiente de 19 grados, cuartin. | 2 | 6 |
| Idem de 32 grados, idem | 4 | 10 |
| Idem de 35 grados, idem. | 4 | 16 |
| Aceite, cuartan. | 1 | 2 |
| Carne, libra de 36 onzas. | 6 | |
| Pan, libra de 12 onzas | 1 | |

Manacor 27 de mayo de 1839.—*Juan Muntaner*, alcalde.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

ANUNCIO n.º 409.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin número 131, anuncio 358, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V., ante el Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de la misma, las fincas siguientes:

Que pertenecieron á los PP. agonizantes de esta corte.

| | |
|--|---------|
| Una casa en la calle de Hortaleza n. 13, manz. 303, con sitio total de 6855 pies, tasada en 328330 rs. vn. | 862000 |
| Otra id. calle de las Infantas, n. 1, con vuelta á la de Hortaleza, con sitio total de 6824 pies, tasada en 416903 rs. | 1251000 |
| Otra id. calle de Fuencarral, n. 18, manz. 303, con vuelta á la de las Infantas, con sitio total de 6409 pies, tasada en 384914 reales vellon. | 1021000 |
| Otra id. calle de Fuencarral, n. 20, manz. 303, con sitio total de 5953 pies, tasada en 226114 rs. vn. | 430000 |

A las carmelitas de santa Teresa de la misma.

| | |
|--|-------|
| Otra id. calle de san Gregorio, n. 39, manz. 323, con sitio de 924 pies, tasada en 20858 rs. vn. | 22500 |
|--|-------|

A las monjas de santa Domingo el Real de la misma.

Otra id. calle de san Hermenegildo, n. 3, manz. 516,
con sitio de 1305 pies, tasada en 38743 reales vellon. 45000

A las monjas de san Pascual de la misma.

Otra id. calle de la Comadre, con vuelta á la de la Cruz
de Carabaca, con sitio de 2531 pies, tasada en 43558 rs. 50000

A san Felipe el Real de la misma.

Otra id. calle de los Reyes con accesorias á la de san
Ignacio ns. 21 y 8, manz. 529, con sitio de 3299 pies, ta-
sada en 149260 reales vellon 206000

Otra id. de la misma procedencia en la referida calle de
los Reyes, n. 14, manz. 530, con sitio de 1468 pies, tasa-
da en 43830 reales vellon 83000

ANUNCIO n.º 410.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Granada, está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real instruccion de 1.º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente con citacion del procurador síndico.

Que perteneció á las monjas de la Encarnacion de Granada.

Una casa en dicha ciudad, calle de la Duquesa, n. 13,
manz. 609, tasada en 20000

A las monjas de san Bernardo.

Una huerta en idem pago de Jaraguit, en 116250

Que perteneció al convento de santo Domingo de dicha ciudad.

Una casa en la misma ciudad, Carrera de Genil, n. 20, cv. 24000

A las monjas de san Bernardo.

Otra id. calle de las Trujillas, n. 19, en 26000

Que perteneció á las monjas de la Encarnacion.

Otra id. calle de la Piedad, n. 2, manz. 395, en. 20000

Al convento de la Victoria.

Veinte y ocho marjales en el pago del Saidin, sitios en dicha poblacion, en. 24855

A las monjas de santa Isabel.

Una huerta Callejon del Angel, sita en Granada, en 15000

Que perteneció á las monjas carmelitas.

Una casa en la calle de Gracia, n. 15, manz. 579, en. 32000

Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO n.º 411.

La junta de venta bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real instruccion de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Aragon.

D. Domingo Palleté remató una viña de 4 cahices de tierra sita en el plano de la Cartuja Boja, que fué de los agustinos, en 7500

D. José Satué remató un olivar de 3 arrobas y 2 cuartales en término del Rabal, que fué del colegio de agustinos de santo Tomas, en. 7000

D. Mariano Justo remató un campo de un cahiz 2 arrobas y 2 cuartales, en término del Arrabal, que fué del convento del Carmen, en. 3200

D. Santiago Lalana remató un campo de 3 cahices y 3 cuartales, sito en idem, que fué de idem, en. 3420

D. Miguel Marsaco remató un corral sito en Zaragoza,

| | |
|---|-------|
| calle de Predicadores, n. 48, que fué del convento de santo Domingo, en. | 80000 |
| D. Estanislao Minuesa remató una casa en idem, calle de idem, n. 46, que fué de idem, en | 43000 |
| D. Baltasar Mur remató una casa en idem, calle de idem, n. 47, que fué de idem, en. | 55000 |
| D. Agustin Sicuret remató una casa en idem, calle de idem, n. 45, que fué de idem, en. | 43000 |
| D. Gerónimo Martin remató una casa en idem, calle de idem, n. 175, que fué del convento de san Agustin, en . . . | 41000 |
| D. Antonio Puyot remató una casa en idem, calle de la Platería, n. 16, que fué de idem, en. | 53000 |
| D. Mariano Lorenz remató una casa en idem, calle Mayor, n. 168, que fué de idem, en. | 34500 |
| D. Pedro Martinez remató una casa en id., calle de Predicadores, n. 44, que fué del convento de Sto. Domingo, en. | 41000 |
| D. Bartolomé Lop remató una casa en idem, calle de idem, n. 98, que fué del convento del Cármen, en. | 14000 |
| D. Epifanio Ribera remató una casa id., calle del Portillo, n. 84, que fué del convento de san Agustin, en. | 25000 |
| D. Manuel Aladreu remató una casa en id., calle de id., n. 83, que fué de idem, en. | 30000 |
| D. Juan Manuel Estrada remató una casa en idem, calle de idem, n. 83, que fué de idem, en. | 22000 |

Provincia de Cádiz.

| | |
|--|-------|
| D. José María Navarro remató una casa sita en Ceuta, plaza de Africa, n. 3, que fué del convento de trinitarios, en. | 7900 |
| El mismo Navarro remató una casa id., plaza de los Reyes, n. 3, que fué de idem, en. | 4900 |
| El mismo Navarro remató una casa en idem, callejon de la botica, n. 18, que fué de idem, en. | 10700 |
| El mismo Navarro remató una casa en idem, plaza de Africa, n. 4, que fué de idem, en. | 8300 |
| D. Eduardo José Trujillo remató 14 fanegas de olivar, con 34 de tierra calma llamada tierra de Dios, en término de las Cabezas de S. Juan, que fué de los clérigos menores de Sevilla, en. | 37000 |
| El mismo Trujillo remató una haza de 67 fanegas de tierra en el pago de las Utreras, término de Medina Sidonia, que fué de los mínimos de la misma, en | 34600 |

- El mismo Trujillo remató otra idem de 36 fanegas de tierra en el sitio de la Cabeza, término de idem, que fué del convento de san Agustín, en 17300
- El mismo Trujillo remató otra id. de 54 fanegas de tierra, en el pago de Sainilla, término de Medina Sidonia, que fué de idem, en 39000
- El mismo Trujillo remató 5 fanegas de olivar, llamadas de los Menores, término de la villa de las Cabezas de S. Juan, que fué de los clérigos menores de Sevilla, en 8100
- El mismo Trujillo remató una haza de 27 fanegas de tierra en el pago de los Santos, término de Medina, que fué del convento de san Agustín, en 17300
- El mismo Trujillo remató nueve aranzadas de tierra en el pago de la Galera, término de Jerez de la Frontera, que fué del convento de santo Domingo, en 9000
- D. Manuel Rey remató una casa baja sita en Ceuta, plaza de los Reyes, n. 4, que fué del convento de la Trinidad, en. 4800
- D. Julian Vega remató la segunda suerte de tierra de 17 aranzadas, en el pago de Campillo, término de Rota, que fué del convento de la Merced, en. 9100
- D. Manuel Rey remató una casa sita en Ceuta, plaza de los Reyes, n. 1, que fué del convento de la Trinidad, en 4800
- D. Antonio de la Fuente remató la primera suerte de 17 aranzadas en el pago del Campillo, término de Rota, que fué del convento de la Merced, en. 5920
- D. Miguel de Eras remató una suerte de tierra de 5 aranzadas, llamada del Alcaide, término de idem, que fué del convento de san Agustín de Regla, en. 2020
- D. Prudencio Fernandez remató una casa sita en Arcos, calle de Boticas, n. 40, que fué de los Jesuitas, en. 14000
- D. Juan de Dios Tejera remató una haza de 30 fanegas de tierra en el sitio de Matapulgas, término de Medina, que fué de los mínimos de la misma, en. 21500

Provincia de Cuenca.

- D. Juan Jimenez Aguilar remató 2 almudes de tierra, sitios en término de la ciudad de Cuenca y rambla de Sta. Isabel, que fué de las monjas bernardas, en. 45000
- D. Juan Lopez Pelegrin remató un molino llamado de

Cristinas, en el término de Pajaroncillo, en el márgen del rio Gabriel, que fué de los dominicos de Sta. Cruz de Carboneras, en. 19745

D. Pedro Vela remató una heredad llamada de Romica, sita en término de Requena, que fué de los trinitarios de Tejada, en. 15280

Provincia de Estremadura.

D. Rafael Campo remató una suerte de tierra de pan llevar, al sitio de la Pardalilla, en término de Plasencia, que fué de los dominicos de dicha ciudad, en. 2400

D. Juan Briz remató una casa sita en Badajoz, calle del Pozo, n. 43, que fué del convento de monjas de S. Onofre, en. 52000

Provincia de Granada.

D. Francisco Martinez remató una casa en Granada, calle de Zapateros y de Cuchilleros, n. 16, manz. 543, que fué del convento de la Merced, en. 42300

D. Francisco de Paula Faute remató una casa en id., calle de Triana, n. 5, m. 670, que fué de las monjas agustinas, en. 3000

D. Gerónimo Martinez remató dos terceras partes de una casa sita en idem, calle del Zacatin, número 50, manz. 558, que fué de las monjas de santa Inés, en. 17100

D. Francisco Gomez remató una casa en id., sita en el Campillo, núm. 7, m. 486, que fué de los carmelites calzados, en. 7200

D. Lorenzo Santaella remató una casa en idem, callejuela sin salida de la Placeta del Agua, número 17, manzana 118, que fué del convento de santo Domingo, en. 7500

